



CK. 2300

ALCALDÍA MUNICIPAL

SANTA ANA, F.M. - Telefax: 2767-0226

DÍA	MES	AÑO
15	05	20

ORDEN DE PAGO

Nº 33246



Unidad Ejecutora: _____ Valor en Efectivo

Páguese a: Melvin Nieto **5,836.25**

La cantidad en Letras: Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Lps con 25/100 Lempiras

Valor que se me adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados.

Fondo	Programa	Sub Programa	Actividad	Proyecto
Código 1	Código 01	Código	Código	Código

- Gastos Corrientes
- Gastos Inversión Social
- Gastos Deuda Pública

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALORES EN LEMPIRAS	
		SEGÚN OBJETO	TOTAL
	13 01 000 003. 000 5510 11001 0100		5,836.25
	Pago 145 platos de comida a los soldados del primer Batallon Infanteria por seguridad emergencia Covid 19		5,836.25

Firma del Responsable del Sub Programa

Firma y Sello del Encargado del Presupuesto



Firma y Sello del Encargado Municipal

Recibido por: X Melvin Nieto

Identidad No. X 0813-1987-00061

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA F.M.
CIUDAD DE LOS VIENTOS

RECIBO DE EGRESOS

POR L. 5,836.25

NOMBRE: Melvin Mota

TOTAL EN LETRAS: Cinco Mil Ochocientos Treinta y seis Lps con 25/100

POR CONCEPTO DE: Pago por LHS platos de comida para
los Soldados del primer Batallon de Infanteria Emergencia
Covid 19 Seguridad

LUGAR Y FECHA: Santa Ana F.M.

X [Signature]
FIRMA



X0813-1987-00061
No. DE IDENTIDAD



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION Y SEGURIDAD COMUNITARIA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA N°8
JEFATURA MUNICIPAL DE SANTA ANA F.M

Santa Ana F. M., 8 de Mayo del 2020

Señor
Alcalde Municipal de Santa Ana
JORGE ALBERTO SANDRES
Su Oficina

Por este medio le remito nombres completos con su respectiva firma, del personal del primer batallón de infantería, que consumen sus alimentos en el Comedor Escarleth, situado en el Municipio de Ojojona F.M., mismos que se encuentran de apoyo en el Municipio de Santa Ana F.M., en la lucha contra el COVI 19, los cuales estarán disponibles hasta nuevo aviso por el Alto Mando, se detallan a continuación:

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIDAD	PROCEDENCIA	FIRMA
1	Sargento primero	Judin Orlando Vasquez	0608-1993-00153	Primer Batalllon de Infanteria	
2	Soldado	Omly Azael Portillo Montoya	1007-1997-00221	Primer Batalllon de Infanteria	Omly Portillo
3	Soldado	Sergio Enoc Aguilar Gonzalez	1006-1999-01247	Primer Batalllon de Infanteria	
4	Soldado	Gabriel Isac Ferrera Gomez	0806-1995-00364	Primer Batalllon de Infanteria	
5	Soldado	Nilson Jeremias Lainez Hernandez	1701-1999-0483	Primer Batalllon de Infanteria	

Dios

Patria

Servicio

por
ELSA MARIN VARADO ZAPATA
Jefe Municipal de Santa Ana F.M



REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIA DE SEGURIDAD
 DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION Y SEGURIDAD COMUNITARIA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA N°8
 JEFATURA MUNICIPAL DE SANTA ANA F.M

Santa Ana F. M., 8 de Mayo del 2020

Señor
 Alcalde Municipal de Santa Ana
JORGE ALBERTO SANDRES
 Su Oficina

Por este medio le remito nombres completos con su respectiva firma, del personal del primer batallón de infantería, que consumen sus alimentos en el Comedor Escarleth, situado en el Municipio de Ojojona F.M., mismos que se encuentran de apoyo en el Municipio de Santa Ana F.M., en la lucha contra el COVI 19, los cuales estarán disponibles hasta nuevo aviso por el Alto Mando, se detallan a continuación:

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIDAD	PROCEDENCIA	FIRMA
1		Walter Yovany Os dones Ramirez	061511999 00167	Primer batallon de infanteria	<i>[Signature]</i>
2	S/d	Yimi Joel Garcia martinez	209-1997 ⁰⁰ 391	Primer batallon	<i>[Signature]</i>
3	Soldado	José Alberto Martínez	1210-1990-0015	Primer Batallon	<i>[Signature]</i>
4	Soldado	Montecino espinal Denci Francisco	00270 00052007	Primer Batallon	Dency
5	Soldado	Oslinosy morio zapata	1201-1995-0014	Primer batallon	morio

Dios

Patria

Servicio

for
 ELSA MARINA MORALES ZAPATA
 Jefe Municipal de Santa Ana F.M



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/04/2018

RTN: 08131987000615

WELVIN MATEO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprantes	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prohibición	<input type="checkbox"/>		

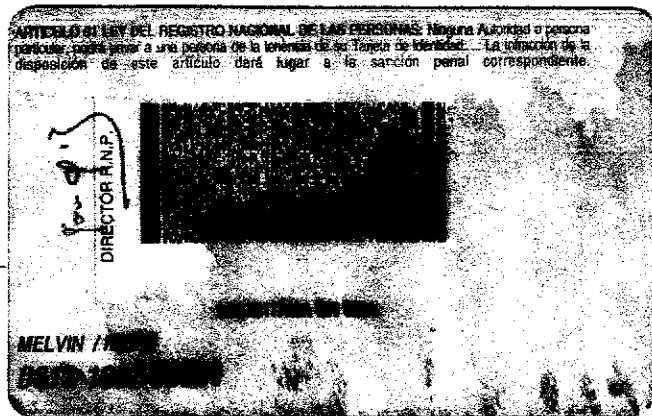
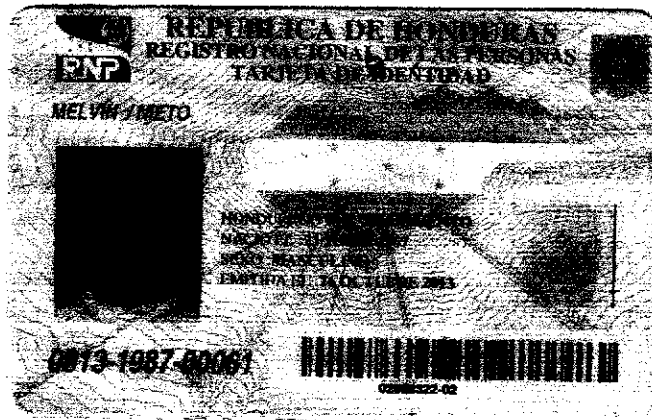
Base Legal: Art. 1º del Decreto N° 265 de 1962, artículo transitorio Art. 12 del Decreto N° 265 de 1962, Art. 1º del Decreto N° 265 de 1962 en la Ley de Impuesto Selectivo Ventas, Art. 8 del Decreto N° 147 de 1974 y el Reglamento de Procedimientos del Banco Acuerdo N° 1979, Anexo 28 y el Decreto N° 17-8318 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Código Tributario.



Este Código Tributario deberá ser otorgado al contribuyente en el momento de su inscripción en el Registro Tributario Nacional, de acuerdo al artículo 10 y 11 del Código Tributario.

"Instituto Progresar"

Sistema de Documento SAR-172-2001758 Transmisión: 7A630D





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA



PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Nº 00108/20

NOMBRE DEL NEGOCIO: POLLOS SCARLETH

PROPIETARIO: MELVIN NIETO

DIRECCION: B° EL CENTRO, OJOJONA F.M.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMEDOR

Conforme al reglamento para la apertura y operación de Establecimientos Comerciales y de Servicios en este Municipio, el suscrito Alcalde Municipal Concede el Presente Permiso, el cual deberá ser colocado en un sitio visible.

Dado en el Municipio de San Juan de Ojojona a los 29 días del mes de Enero del año 2020

Este Permiso es Valido hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2020

NOTA: SIN FIRMA Y SELLO NO ES VALIDO

Favor Notificar por escrito a la Oficina de Administración Tributaria el cierre del Negocio, para evitar generar multas e intereses y recargos.


Alcalde Municipal




Jefe de Administración Tributaria

